

JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1
TOLEDO
55800

C/ MARQUES DE MENDIGORRIA 2

Número de Identificación Único: 45168 3 0100608 /2007

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 555 /2007

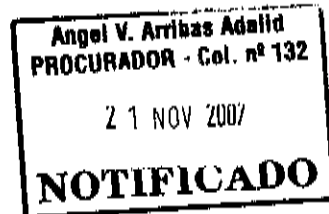
Sobre URBANISMO

De D/ña. FLOS INVERSORA S.L.

Procurador Sr./a. D./Dña. ANGEL VICENTE ARRIBAS ADALID

Contra D/ña. AYUNTAMIENTO DE CHOZAS Y CANALES

Procurador Sr./a. D./Dña. SIN PROFESIONAL ASIGNADO



PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JOSE RAMON CHULVI MONTANER

En TOLEDO, a quince de noviembre de dos mil siete

Dada cuenta, por repartido a este Juzgado procedente del turno de reparto el anterior escrito presentado por el Procurador Angel Vicente Arribas Adalid, en representación de LA Entidad Mercantil Inversora S.L. regístrese y antes de proveer sobre la admisión a trámite del recurso contencioso administrativo que se interpone, requiérase a dicho para que en el plazo de diez días, presente el modelo de autoliquidación de tasa 696 a que se refiere el Art. 35 de la Ley 53/2002 de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social bajo apercibimiento de no dar curso al escrito de recurso contencioso-administrativo de no verificarlo en dicho plazo.

En cuanto a lo solicitado en TERCER OTROSI DIGO, no ha lugar a la adopción de la medida cauteladísima al no apreciarse razones de urgencia que justifique su tramitación por el Art. 135 de la LACA, llevándose a cabo por los trámites de establecidos en el Art. 129 y siguientes y en su consecuencia ábrase la oportuna Pieza de Medidas Cautelares.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Lo acuerda y firma S.S^a.; doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA



**JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1
TOLEDO**

55800

C/ MARQUES DE MENDIGORRIA 2

Angel V. Arribas Adalid
PROCURADOR - Col. nº 132

21 NOV 2007

NOTIFICADO

Número de Identificación Único: 45168 3 0100608 /2007

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 555 /2007

Sobre URBANISMO

De D/ña. FLOS INVERSORA S.L.

Procurador Sr./a. D./Dña. ANGEL VICENTE ARRIBAS ADALID

Contra D/ña. AYUNTAMIENTO DE CHOZAS Y CANALES

Procurador Sr./a. D./Dña. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JOSE RAMON CHULVI MONTANER**

En TOLEDO, a quince de noviembre de dos mil siete

Dada cuenta, por repartido a este Juzgado procedente del turno de reparto el anterior escrito presentado por el Procurador Angel Vicente Arribas Adalid, en representación de LA Entidad Mercantil Inversora S.L. regístrese y antes de proveer sobre la admisión a trámite del recurso contencioso administrativo que se interpone, requiérase a dicho para que en el plazo de diez días, presente el modelo de autoliquidación de tasa 696 a que se refiere el Art. 35 de la Ley 53/2002 de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social bajo apercibimiento de no dar curso al escrito de recurso contencioso-administrativo de no verificarlo en dicho plazo.

En cuanto a lo solicitado en TERCER OTROSI DIGO, no ha lugar a la adopción de la medida cauteladísima al no apreciarse razones de urgencia que justifique su tramitación por el Art. 135 de la LACA, llevándose a cabo por los trámites de establecidos en el Art. 129 y siguientes y en su consecuencia ábrase la oportuna Pieza de Medidas Cautelares.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Lo acuerda y firma S.S^a.; doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA